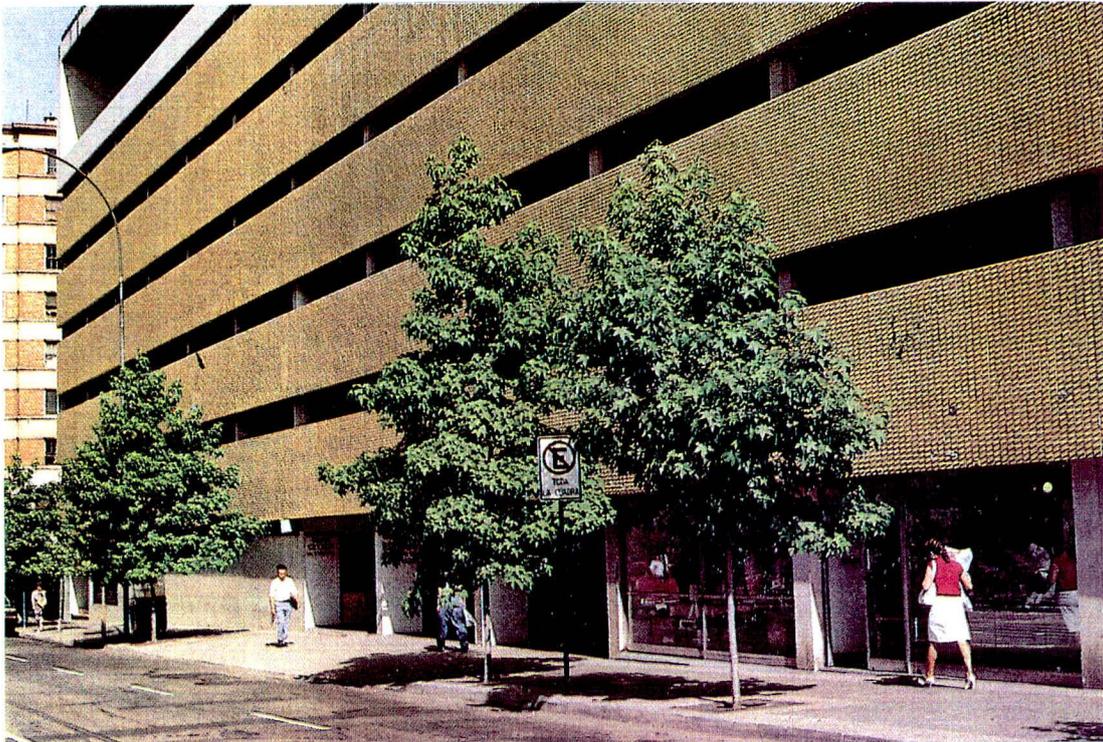


ARCHIVO

9316349



SUPERINTENDENCIA DE
SERVICIOS SANITARIOS



MEMORIA ANUAL 1992

MONEDA 673 PISO 7
TELEFONO 332082
FAX 395866 - SANTIAGO

REPUBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

MEMORIA ANUAL 1992

SANTIAGO DE CHILE

MARZO DE 1993

I N D I C E

	Página
1. REALIDAD NACIONAL. LOGROS ALCANZADOS	
1.1. Niveles de Cobertura	1
1.2. Inversión en Infraestructura de los Diversos Servicios	2
1.3. Producción Anual de los Servicios	4
1.4. Estudio y Preparación de Proyectos de Ley, Reglamentos y otras Normas	4
1.4.1. Residuos Industriales Líquidos	4
1.4.2. Proyectos de Ley en actual Tramitación.	6
1.5. Planes Directrices o de Desarrollo	6
1.6. Tarifas	7
1.7. Régimen de Concesiones	7
1.8. Campaña de Prevención del Cólera	9
1.9. Informática	10
2. OTRAS FUNCIONES Y LABORES REALIZADAS	
2.1. Departamento Jurídico y de Concesiones	11
2.2. Departamento de Tarifas	12
2.3. Departamento de Normalización y de Control	16
3. ANEXOS	

MEMORIA ANUAL AÑO 1992

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

La Superintendencia de Servicios Sanitarios fue creada por Ley N 18.902, publicada en el Diario Oficial el 27 de enero de 1990, como parte de una restructuración de los servicios sanitarios del país, y con el objeto que cumpliera funciones de regulación y control de este sector. Por esta razón, la legislación vigente la responsabiliza de la fiscalización, en todo el país, de los prestadores de servicios sanitarios y del cumplimiento de las normas técnicas sobre diseño, construcción y explotación de esos servicios y sus instalaciones, y además, le entrega el control de los residuos industriales líquidos.

También debe hacer cumplir las normas relativas a tarifas y régimen de concesiones, velando porque los organismos fiscalizados cumplan las normas legales y resoluciones que emanen de la Superintendencia.

Finalmente, la ley la faculta para interpretar toda la normativa sanitaria, constituyendo sus pronunciamientos jurisprudencia obligatoria para los entes que fiscaliza.

En resumen, esta Entidad Normativa está encargada de velar y responder por la calidad y continuidad del buen servicio de abastecimiento de agua potable, y recolección y disposición de aguas servidas para todos los habitantes de Chile.

1.- REALIDAD NACIONAL. LOGROS ALCANZADOS.

1.1. NIVELES DE COBERTURA.

Estos servicios básicos de Bienestar Social han sido preferentemente atendidos por el actual Gobierno. Nuestro país, con una población aproximada al mes de diciembre de 1992, de 13.356.500 habitantes, de los cuales 10.956.142 personas corresponden al sector urbano, dispone de una cobertura de servicio de agua potable intradomiciliaria de 97,6%, lo que significa que 10.694.895 de sus habitantes del sector urbano son bien abastecidos. Con servicios de alcantarillado domiciliario dispone un total de 9.288.246 habitantes,

lo que representa un 84,8% de la población saneada (Ver Anexo).

En los últimos tres años se ha producido un incremento en el número de arranques de Agua Potable y Uniones Domiciliarias de Alcantarillado, que ascienden a 270.801 y 305.544, respectivamente.

	A.P.	ALC.
Al 31/12/92	2.363.878	2.013.441
Al 31/12/89	2.093.077	1.707.897
Incremento (90/93) (en tres años)	270.801	305.544
Promedio Anual	90.267	101.848

En el sector rural concentrado viven un total de 876.885 habitantes, vale decir, en localidades que en general tienen más de 150 habitantes y menos de 3.000 residentes, con una densidad mínima de 15 viviendas por kilómetro de longitud. Sobre dicho total, se encuentran abastecidos 712.812 habitantes, a través de 126.085 arranques.

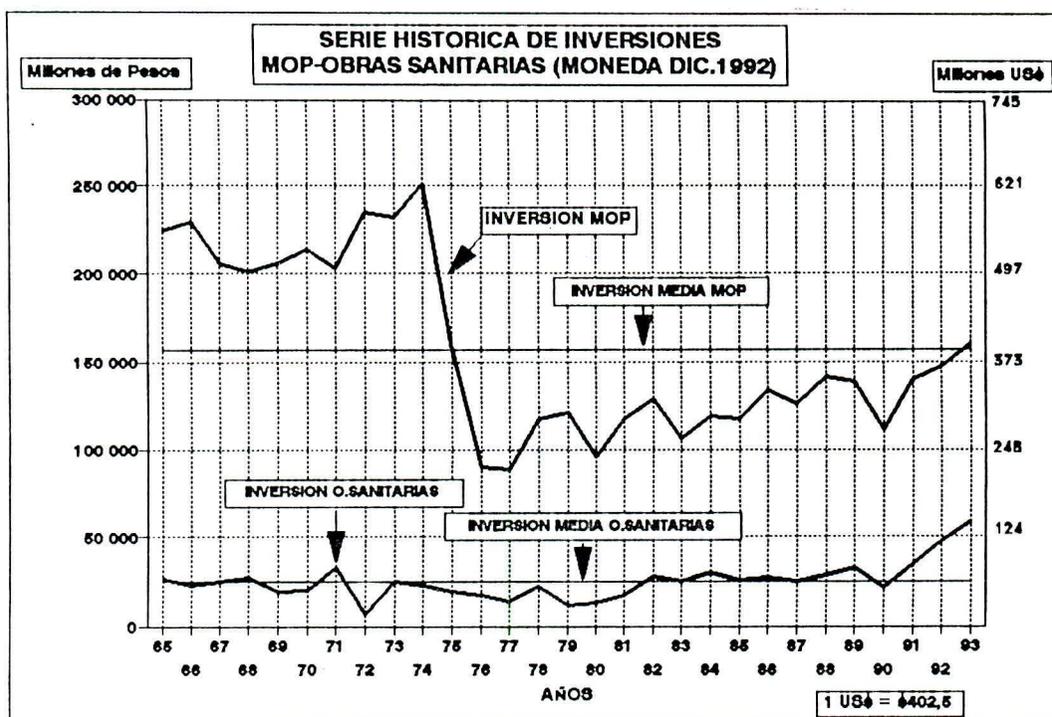
1.2. INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE LOS DIVERSOS SERVICIOS:

En los diversos servicios se ha invertido en los últimos 28 años (1965 - 1992 inclusive) en diversas obras que constituyen la infraestructura nacional de servicios sanitarios un promedio anual de 62,3 millones de dólares, moneda del año 1992. Durante 1992 la inversión que registró la actividad ascendió a la suma de \$ 47.339 millones de pesos, equivalente a 117,6 millones de dólares. Para el presente año, se proyecta una inversión total de las Empresas Regionales dependientes de Corfo, incluyendo EMOS Y ESVAL de \$ 58.714 millones de pesos, que al valor del dólar presupuestario (1 US\$ = \$ 402,50) ascendería a 145,9 millones de dólares, con lo que este

Gobierno es la administración que ha destinado anualmente mayores recursos en la infraestructura sanitaria de nuestro país en los últimos tres decenios, y poniendo un énfasis especial en obras de saneamiento de nuestras principales ciudades.

Porcentualmente la inversión media de este sector en comparación con la correspondiente al Ministerio de Obras Públicas ha sido significativamente superior. En efecto, la inversión media en infraestructura sanitaria en los 28 últimos años equivale al 16%, de la Inversión en el sector de Obras Públicas (Ver anexo en detalle) alcanzando los siguientes porcentajes en los últimos tres años:

- Año 1991: 25%.
- Año 1992: 32%
- Año 1993: 37% (Inversión programada).



1.3. PRODUCCION ANUAL DE LOS SERVICIOS:

Durante el año 1992 las Empresas de Servicios Sanitarios dependientes de Corfo, que representan al 93% del total de las Empresas prestadoras de servicios en sectores urbanos, produjeron un total de 756 millones de metros cúbicos, con una facturación total de 94.894 millones de pesos, equivalentes a 262 millones de dólares (US\$1 = \$362,576, valor medio año 1992).

Dentro de este valor se ha considerado la suma recaudada por las Empresas por concepto de subsidios otorgados por el Supremo Gobierno para contribuir al financiamiento de aquellos usuarios carentes de suficientes recursos. Para estos efectos, el Gobierno otorgó en el año 1992 la cantidad de 346.881 subsidios por un monto total de \$ 2.261 millones de pesos, que equivalen aproximadamente a 6,2 millones de dólares (Ver Anexo).

1.4. ESTUDIO Y PREPARACION DE PROYECTOS DE LEY, DECRETOS, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS

1.4.1 RESIDUOS INDUSTRIALES LIQUIDOS.

- a) A pesar de la existencia de la ley N°3.133 de 1916, y su Reglamento, D.S. N°2.491 del mismo año, existía hasta el año 1990 una carencia de control adecuado sobre los residuos industriales líquidos con el consiguiente riesgo ambiental y sanitario, por lo que fue necesario impulsar los instrumentos y adecuarlos a la actual institucionalidad para garantizar el tratamiento de dichos residuos, implementando medidas que son de actual aplicación en países desarrollados.

Es así como en el aspecto institucional, la ley N°18.902, que creó la Superintendencia de Servicios Sanitarios, le asignó a este nuevo Organismo la obligación del control de los residuos industriales líquidos y ser la Institución encargada de la aplicación de la ley N°3.133.

En cumplimiento de esta importante función, se preparó un proyecto de Reglamento de la Ley N°3.133, sobre Residuos Industriales Líquidos, sancionado a través del D.S. MOP. N°351 de 26.11.92, el que fué publicado en el Diario Oficial de 23 de febrero de 1993, teniendo en consideración la necesidad de adecuar el Reglamento a la actual organización administrativa del país, armonizar la cuantía de las multas que establece el artículo 4° de la ley N°3.133, con la que figura en el artículo 18 del Reglamento citado, y por último, era preciso adoptar un procedimiento eficaz para el debido control de los Residuos Industriales Líquidos ejercido por esta Superintendencia.

- b) También se preparó una Norma Técnica relativa a "**Descarga de Residuos Industriales Líquidos**", que en carácter de provisoria, servirá como instrumento de control necesario para la regulación de los vertidos industriales, ya sea a cursos de aguas, como también a sistemas de recolección de aguas servidas.

Con el objeto que esta norma llegue a tener carácter nacional, desde el mes de Noviembre pasado se ha sometido a consideración del Instituto Nacional de Normalización. En todo caso, durante el período que ocupe su estudio, esta Superintendencia la usará con carácter de provisoria.

- c) Con el propósito de establecer con precisión cuales son las fuentes principales de contaminación hídricas, la Superintendencia contrató, con una Consultora externa, la elaboración de un **Catastro Nacional de Descargas de Residuos Industriales Líquidos**, a lo largo de todo el país, a fin de determinar cuales son las industrias más contaminantes y el estado en que se encuentran los cursos receptores, a fin de adoptar a futuro las medidas que correspondan.

A este respecto, se encuestaron más de 2.500 Establecimientos Industriales.

1.4.2 PROYECTOS DE LEY EN ACTUAL TRAMITACION.

- a) Sin perjuicio de lo señalado, la Superintendencia de Servicios Sanitarios, preparó un **Proyecto de ley sobre usurpación de aguas servidas y vertimiento clandestino de sustancias tóxicas e inflamables en redes de alcantarillado**, el que se ingresó, con mensaje e iniciativa del Ejecutivo al Senado el 28.10.92. Actualmente se encuentra en la Comisión de Salud, después de haber sido despachado por la Comisión Legislación, Justicia y Reglamentación de dicha Cámara.

- b) Asimismo, se estudió y preparó un **Proyecto de Modificación de la Legislación Sanitaria** contenida en el DFL. N°382 del año 1988 y ley N°18.902, que amplía al ámbito de las facultades sancionatorias de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, proyecto que se encuentra en la Cámara de Diputados.

1.5. PLANES DIRECTRICES O DE DESARROLLO

Durante 1992 se hicieron importantes esfuerzos para que las Empresas completaran sus planes de desarrollo. El propósito de estos planes de desarrollo es definir en el corto, mediano y largo plazo, un programa de inversiones que permita al prestador reponer, conservar, reparar, extender y ampliar sus instalaciones con el fin de responder en forma oportuna y en las condiciones establecidas por la ley a los requerimientos de demanda de servicio.

Tal como se ha señalado, estos planes de desarrollo son de vital importancia porque definen el crecimiento de las empresas de servicios sanitarios, de un modo planificado y optimizado. Por otra parte, son necesarios para determinar las tarifas de los servicios y permiten a la Superintendencia un control sobre los prestadores a fin que ejecuten oportunamente la infraestructura necesaria a los requerimientos de la comunidad.

1.6. TARIFAS

Se desarrolló durante 1992 el estudio "Análisis Tarifario para Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado con menos de 500 arranques", el cual posibilita el cálculo más apropiado para sistemas de pequeño tamaño.

Por otra parte, y como preparación para el desarrollo del segundo proceso de fijación de tarifas, a efectuarse durante 1994, se inició el desarrollo del estudio "Análisis y Definición de Funciones de Costos y Modelo Tarifario", el que permitirá contar con una base perfeccionada para dichos efectos.

Además, con el propósito de asegurar el acceso a los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado a toda la población, se han estudiado y propuesto iniciativas de carácter legal y administrativo para mejorar la efectividad de la respectiva Ley de Subsidio, con lo que se pretende establecer un equilibrio adecuado entre los objetivos de autofinanciamiento y equidad de la Ley de Tarifas, y el rol del Estado en favor estrictamente de los más pobres del país.

Las medidas que se han propuesto consideran la satisfacción de la necesidad básica de consumo de agua potable y alcantarillado de una familia compuesta por 5,5 personas, con una dotación de 120 litros por habitante día (consumo mensual igual a 20 m³), con la restricción que no se destine un porcentaje superior a un 5% de su ingreso a la cancelación de la factura por el servicio. Los resultados señalan la conveniencia de redistribuir el número de subsidios (Ver Anexo), y hacer la modificación legal que permita subsidiar hasta los primeros 20 m³, y con un tope de 80%, siendo los respectivos valores vigentes 15 m³ y 75%.

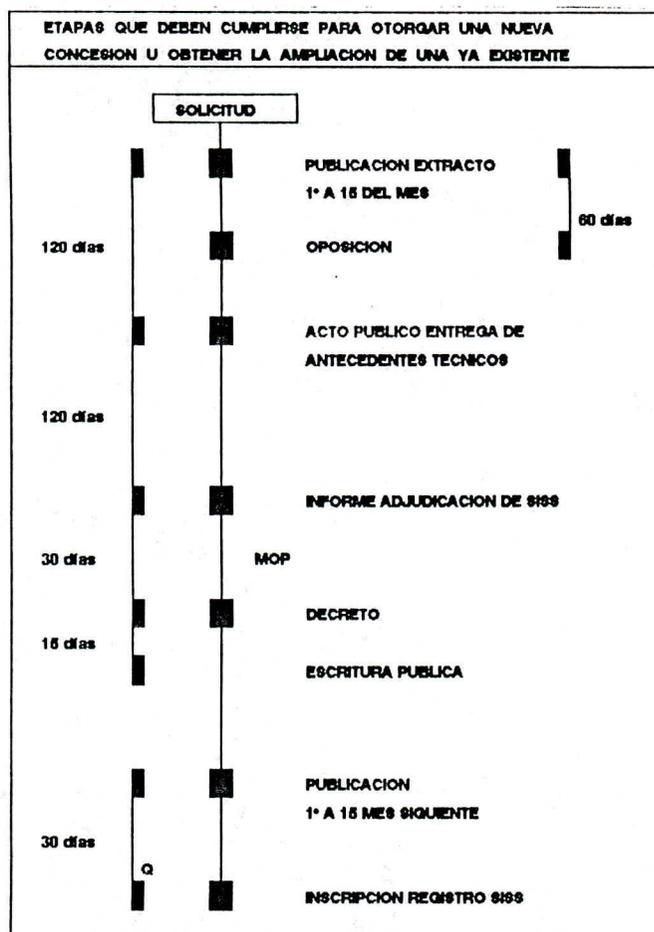
1.7. REGIMEN DE CONCESIONES

En materia de formalización de las concesiones sanitarias se ha continuado con el proceso de preparación y dictación de los decretos respectivos, situación que va aparejada con la aprobación por parte de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, de los

correspondiente Planes de Desarrollo de las Concesionarias, los cuales en su gran mayoría se encuentran en proceso de revisión por esta Entidad Normativa.

Conjuntamente con la formalización de las concesiones sigue tomando auge las expectativas de transferencia de concesiones al sector privado. En este aspecto, ha sido importante la labor desarrollada, en cuanto al análisis jurídico del tema y el examen de las bases de precalificación en su fase inicial de estos procesos.

Es importante destacar el estudio y preparación del Reglamento de Concesiones del D.F.L. N°382/88, el que finalmente fué aprobado por Decreto MOP N°121, estatuto que contiene los requisitos y trámites a que debe sujetarse toda solicitud para el otorgamiento de nuevas concesiones sanitarias, sus modificaciones y traspasos.



1.8. CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL COLERA.

En esta materia, se reiteraron las instrucciones a todos los prestadores de servicios sanitarios a fin que reforzaran el control del cloro libre residual en las redes de distribución de agua potable, a objeto de asegurar su contenido de cloro residual. Se ajustó la sectorización y el número de muestras para análisis bacteriológico y de cloro residual, de acuerdo al número de población abastecida, y se participó en campañas de información preventiva de la enfermedad. Se solicitó, además, reponer los servicios de agua potable suspendidos mediante convenios de pago y prestar pronta atención a desbordes de aguas servidas en los alcantarillados.

Con estas medidas se permite asegurar a la población que el agua potable no tendrá probabilidad de ser un factor de contaminación por vibrio cólera.

De acuerdo con la información emanada de la Oficina Panamericana de Salud, se ha producido la siguiente variación en esta materia:

CIFRAS DE LA OPS*

	CASOS			MUERTES		
	1991	1992	1993	1991	1992	1993
PERU	322.562	212.642	0	2.909	727	0
BRASIL	2.101	29.473	393	26	355	6
CHILE	41	73	8	2	1	0
BOLIVIA	206	21.324	808	12	383	13
ARGENTINA	0	553	982	0	16	21

* Oficina Panamericana de la Salud

1.9. INFORMATICA

Se finalizó la elaboración de un sistema con apoyo computacional para iniciar un proceso de verificación permanente de los cobros por consumo que realizan los prestadores a los usuarios.

Dicho sistema se formalizará próximamente, y contempla revisar mensualmente una muestra aleatoria, representativa de la totalidad de las boletas emitidas por los prestadores en cada mes calendario.

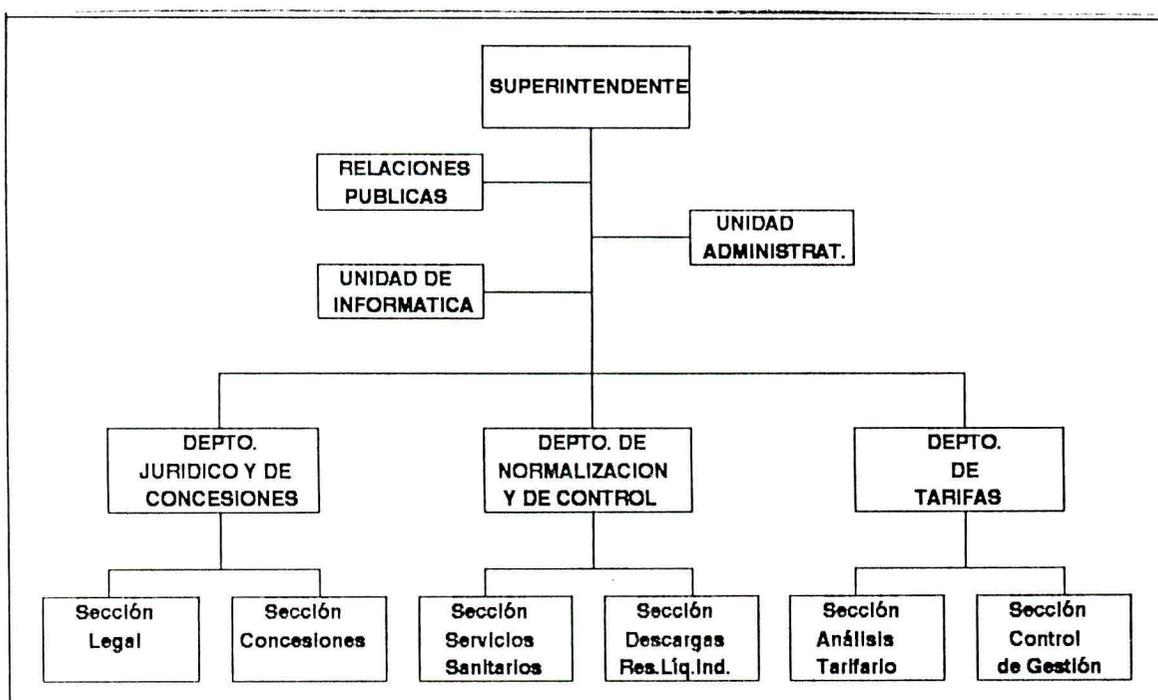
El referido sistema ofrece la ventaja de permitir a la Superintendencia el cumplimiento de una de sus importantes funciones, cubriendo convenientemente la totalidad del universo objeto de supervisión, a un costo significativamente bajo, toda vez que se efectúa a distancia, permitiendo el uso más eficiente del recurso humano calificado.

Finalmente, se efectuó la función de apoyo computacional para el proceso de calificación del año 1991, se complementó la instalación computacional de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, se ejecutó el llamado a propuesta y adjudicación del estudio "Diseño, Implementación, y Puesta en marcha del Sistema de Concesiones", mediante el cual se pondrá en marcha una parte importante de la Base de Datos definida en el estudio e identificación de sistemas ejecutado en 1991, se realizó el apoyo computacional para la elaboración del sistema de control de tarifas, y se diseñó, programó, y colocó en marcha el Sistema Contable de la Superintendencia.

2.- OTRAS FUNCIONES Y LABORES REALIZADAS

La Superintendencia de Servicios Sanitarios dispone de 79 funcionarios, de los cuales 38 son profesionales, desempeñando el resto funciones de carácter administrativo. Su acción se realiza a través de los Departamentos Jurídico y de Concesiones, Tarifas y de Normalización y Control, según el siguiente organigrama (Ver anexo en detalle), y con un presupuesto anual de 681,5 millones de pesos. (Ver Anexo).

ORGANIGRAMA DE LA SUPERINTENDENCIA
DE SERVICIOS SANITARIOS



2.1. DEPARTAMENTO JURIDICO Y DE CONCESIONES:

Este Departamento efectúa una revisión permanente de la normativa reglamentaria y legal para hacerla coherente con la realidad del sector de servicios sanitarios. Le corresponde además, el estudio de todas las materias jurídicas que compete a la Superintendencia, entre las cuales se inserta de manera preferente la interpretación de los

preceptos contenidos en los D.F.L. MOP. N° 382/88, Ley General de Servicios Sanitarios y D.F.L. MOP. N° 70/88, sobre régimen tarifario, la normativa sobre residuos industriales líquidos e informes sobre conflictos entre usuarios y/o prestadores de servicios sanitarios.

Acorde con lo anterior, se ha incrementado la labor interpretativa de las normas que regulan el sector, creando jurisprudencia obligada para las concesionarias. Se destacan en esta materia los pronunciamientos en aspectos de definición de obligatoriedad y exclusividad respecto de atención en territorio operacional, reforzamiento del papel fiscalizador de la Superintendencia tanto sobre los concesionarios como de los prestadores privados; materias relacionadas con alcantarillado de aguas lluvias, agua potable rural, servidumbres y expropiaciones de derechos de aguas, aportes reembolsables y gratuidad por ocupación de bienes nacionales para instalar infraestructura sanitaria.

Entre las funciones más importantes que ha desarrollado el Departamento Jurídico y de Concesiones se considera el estudio y elaboración de los Proyectos de Ley, Decretos y Reglamentos a que se ha hecho mención en el punto 1.4. del presente informe.

2.2. DEPARTAMENTO DE TARIFAS.

El Departamento de Tarifas debe efectuar cada cinco años la determinación de las fórmulas tarifarias, demás cobros sujetos a fijación tarifaria, y sus mecanismos de indexación, para todos los servicios públicos de agua potable y de alcantarillado, en el contexto de las disposiciones legales vigentes. A la fecha el sector sanitario se encuentra en el periodo que media entre dos fijaciones tarifarias, en el cual a este Departamento le ha correspondido desarrollar diversas labores, que se enuncian a continuación:

- a) Se recibió y resolvió un importante número de reclamos, del orden de 60 casos, provenientes de distintos puntos del país.

El análisis de éstos se efectuó con estricto apego a la legislación y normativa vigente, contribuyendo a elevar el grado de conocimiento y equidad que deben guardar los prestadores para con sus usuarios.

En este contexto se atendió oportunamente requerimientos provenientes de usuarios en general, así como del Servicio Nacional del Consumidor y de la Fiscalía Nacional Económica.

- b) Se recepcionaron y analizaron varias presentaciones que daban cuenta de controversias entre prestadores y empresas constructoras que involucraban relevantes montos de inversiones, evacuándose importantes dictámenes sujetos estrictamente a la legislación vigente y que lograron la debida adhesión de las partes.

Como efecto paralelo, se ha producido un progresivo conocimiento de la normativa vigente y confianza en el rol fiscalizador del Estado a través de este Organismo, lo que se estima fomenta la inversión en el sector.

- c) Se complementaron e interpretaron, o se sometieron a análisis normas e instrucciones en las siguientes materias, posibilitando un mejor y más fluido funcionamiento del sector:

- Información a usuarios.
- Período Punta.
- Factor de Ajuste de Tarifas.
- Cobro por Revisión de Proyectos e Inspección de Obras.
- Sanciones.
- Responsabilidad de los sistemas de alcantarillado mediante la solución de Fosa séptica - Pozo absorbente.

- d) Mención aparte merece el trabajo efectuado con relación al Sistema de Aportes Financieros Reembolsables, en el cual se analizaron diversos aspectos, lo que ha contribuido a agilizar y mejorar la implementación de este eficaz mecanismo de financiamiento contemplado en la Ley de Tarifas, lo que asegura el rápido saneamiento financiero de las Empresas

Sanitarias y un más acelerado incremento de coberturas en las áreas con restricciones a la fecha. Los temas abordados fueron:

- Obras afectas al sistema.
- Tasa de Interés a aplicar.
- Características de los documentos para reembolso.
- Plazo para documentar el reembolso.
- Procedimiento para estimar el consumo para cobrar AFR: Se definió un completo procedimiento fijando criterios específicos para estimar los consumos en base a los cuales se cobrará los AFR por capacidad. Dicho procedimiento considera adecuadamente las características de cada proyecto y área de atención sanitaria, evitando así la posibilidad de la sobreestimación del consumo, y el consecuente cobro excesivo por concepto de AFR por parte de los prestadores.

- e) Basados en la experiencia acumulada en materia de reclamos por parte de los usuarios, se definió un completo y eficaz sistema de reclamos, el cual deberá ser implementado por cada prestador en favor de sus usuarios a través de un Libro de Reclamos en cada localidad y/u oficina de atención de público. Mediante el mismo, los clientes podrán reclamar sus derechos en el evento que por alguna causa los prestadores los transgredieran, manteniendo siempre el recurso final de recurrir a la Superintendencia, en el caso que no recibieren debida respuesta y solución a los problemas planteados, y que efectivamente correspondan.

Se debe destacar que la modalidad e instrumento elegido para cumplir con tal función permite fiscalizar todas las localidades del país, a un costo significativamente bajo para el Estado.

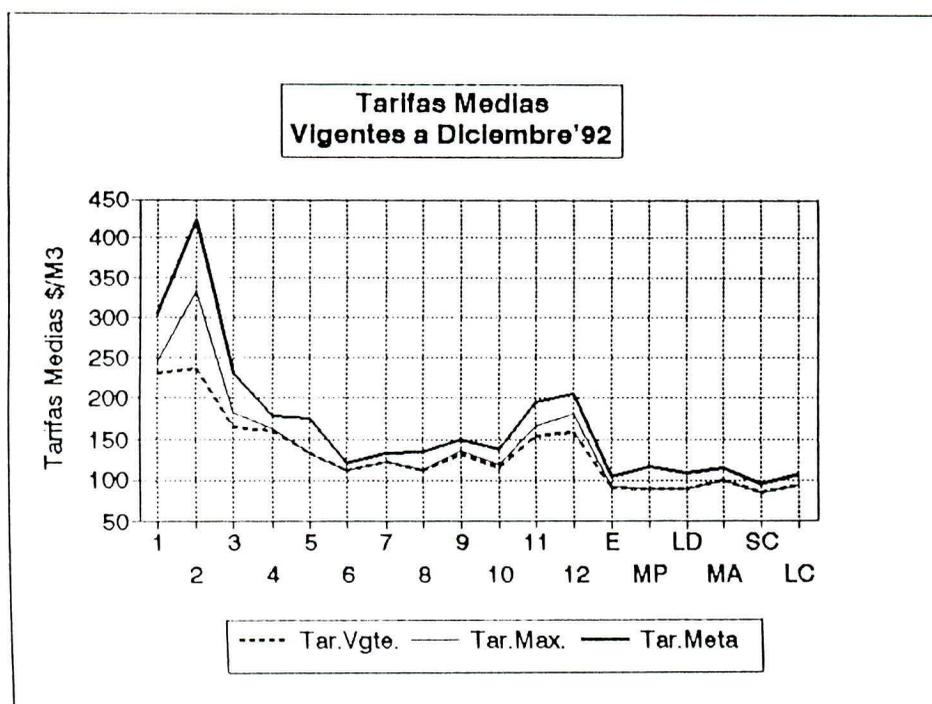
- f) Se efectuaron los análisis en relación al servicio de calibración de medidor que proporcionan los prestadores, con características de servicio monopólico, al ser el prestador juez y parte ante reclamos por mal funcionamiento de dicho equipo de medición.

Para su solución se emitió instrucciones que deberán poner en práctica las Empresas Sanitarias, con lo que se elimina el carácter monopólico que tenía dicha prestación, y mejora además la credibilidad de los resultados de dicha herramienta dirimitoria de conflictos resultantes por altos consumos.

Adicionalmente se soluciona el hecho que para este servicio no existe fijación de tarifas, por lo que en ausencia de competencia el prestador podría fijar precios prohibitivos para la calibración ofrecida a los usuarios reclamantes.

- g) Se ha continuado informando a distintas autoridades del Poder Legislativo, Ejecutivo y Regionales, respecto a las características y ventajas sociales de la actual Ley de Tarifas, con el propósito de lograr la adhesión a los principios y objetivos que le están asociados.

- h) Finalmente, se ha realizado, como labor de rutina, la mantención del registro y control de las tarifas vigentes, mediante el cálculo de las tarifas máximas, cálculo de indicadores, emisión del Informe Mensual de Tarifas de todos los servicios sanitarios y emisión del informe denominado Anuario de Tarifas 1991. Además, se ha proporcionado variada información de análisis de valores tarifarios, de fundamentación teórica y, en general antecedentes explicativos del sistema, a todas las entidades solicitantes, siendo en particular importante la información proporcionada a la Comisión de Economía, Fomento y Desarrollo de la Cámara de Diputados, Contraloría General de la República, MINVU, SERNAC, etc. (Ver anexo con valores relevantes).



1	ESSAT S.A. (I)	7	ESSAM S.A. (VII)	E	EMOS S.A.
2	ESSAN S.A. (II)	8	ESSBIO S.A. (VIII)	MP	MAIPU
3	EMSSAT S.A. (III)	9	ESSAR S.A. (IX)	LD	LOS DOMINICOS S.A.
4	ESSCO S.A. (IV)	10	ESSAL S.A. (X)	MA	MANQUEHUE S.A.
5	ESVAL S.A. (V)	11	EMSSA S.A. (XI)	SC	SERVICOMUNAL S.A.
6	ESSEL S.A. (VI)	12	ESSMAG S.A. (XII)	LC	LO CASTILLO S.A.

2.3. DEPARTAMENTO DE NORMALIZACION Y CONTROL

Este Departamento tiene, de acuerdo a la ley, la importante responsabilidad del estudio, proposición y fiscalización del cumplimiento de las normas técnicas sobre diseño, construcción y explotación de los servicios sanitarios y el control de los residuos

líquidos industriales.

Su acción se encuentra concentrada básicamente en tres áreas de vital importancia para el desarrollo del país, como son el estudio de los planes de desarrollo de todas las empresas prestadores de servicios sanitarios del país; la fiscalización y el control de la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, a fin de asegurar a los usuarios un adecuado servicio, y de los proyectos y obras relacionados con residuos líquidos industriales.

a) CONTROL DE LA PRESTACION

En esta área la labor de la Superintendencia se ha enfocado básicamente en la fiscalización y el control de la calidad del agua potable y control de las plantas de tratamiento de agua servidas. También se fiscalizaron servicios en forma especial cuando algunas situaciones así lo ameritaron.

Fiscalización de la calidad del agua potable. En forma continua y mensualmente se fiscalizó el resultado de los programas de control de la calidad bacteriológica y de cloro residual de aprox. 300 servicios urbanos de agua potable de todo el país. De igual forma se fiscalizó el cumplimiento de la ejecución de los programas de control de la calidad física y química del agua entregada a la población. En el sector rural se exigió a las empresas el cumplimiento de los programas de muestreo previamente establecidos, que significó un seguimiento a 13 empresas que supervisan a 761 servicios de agua potable rural. También se exigió el cumplimiento de la normativa sobre calidad del agua potable a 20 instalaciones de tipo industrial que no tienen la característica de servicios públicos de agua potable, pero que abastecen con este recurso a una importante población.

Control de laboratorios. También controla a los laboratorios encargados del análisis de la calidad del agua; para este efecto en primer lugar se les autoriza y periódicamente se efectúa un programa de control.

Muestreos paralelos. Como una forma de fiscalizar la labor de control que deben ejecutar los prestadores de servicios sanitarios, la Superintendencia de Servicios Sanitarios ejecuta muestreos paralelos que permiten controlar la veracidad de la información entregada por los prestadores. Durante 1992 se ejecutó este muestreo paralelo en 10 servicios de agua potable del sector urbano.

Control de plantas de tratamiento. Además, se controla las plantas de tratamiento de aguas servidas a fin de asegurar que los efluentes cumplan con los estándares de calidad que exige la norma. Durante 1992 se ejerció este control a 24 plantas de tratamiento y descargas submarinas para las cuales se ha autorizado el cobro de tarifas.

Fiscalizaciones varias. Durante 1992 se desarrollaron numerosas fiscalizaciones a fin de solucionar problemas específicos en diversos servicios de agua potable y alcantarillado. Se concluyeron o están en pleno desarrollo fiscalizaciones en las empresas de ESSBIO S.A. (GASCO) Explotaciones Sanitarias, Empresa de Agua Potable de Melipilla Norte, EMOS S.A. (Drenes Vitacura), Empresa Municipal de Maipú, ESSAT S.A. (fuentes de Iquique) y SERVICOMUNAL S.A.

b) **OTRAS ACTIVIDADES**

En forma adicional, el Departamento de Normalización y Control realiza otras actividades necesarias para el cumplimiento de las funciones que la ley le asigna a la Superintendencia, entre éstas es posible mencionar:

Autorización de Materiales y equipos. Esta es una actividad permanente, ya que de acuerdo a la ley, a la Superintendencia de Servicios Sanitarios le corresponde otorgar la autorización

a los diversos materiales y equipos que se utilizan en las instalaciones sanitarias domiciliarias.

Autorización de Instaladores Sanitarios. A la Superintendencia de Servicios Sanitarios, de acuerdo a la ley, también le corresponde dar la autorización a los especialistas en instalaciones sanitarias domiciliarias. Para dicho efecto se emiten las credenciales a los interesados que han rendido exámenes en regiones y se toman directamente los exámenes a los postulantes de Santiago.

Informe de Cobertura. Se elaboró durante 1992 el informe anual con los datos de cobertura de servicios de agua potable y alcantarillado del país al 31.12.91.

Informe Anual de la Calidad del Agua Potable de los Servicios Urbanos. Para fines de control interno y fiscalización se elabora anualmente este informe. Durante 1992 correspondió elaborar el informe con el resumen anual obtenido durante 1991 y se solicitó a cada prestador adoptar las medidas correctivas en caso de tenerse resultados fuera de la norma.

Diagnóstico de las Descargas de los Servicios de Alcantarillado. Durante 1992 se continuó con la revisión de este diagnóstico que permitirá disponer de una visión a nivel nacional del estado de las descargas de aguas servidas del país. Avance al 31.12.92 un 90%.

Diagnóstico de los Sistemas de Desinfección de los Servicios de Agua Potable. Este estudio destinado a conocer el estado de los sistemas de desinfección, que permiten asegurar la entrega de agua potable con adecuada calidad bacteriológica se inició a mediados de 1992 y presenta al 31.12.92 un estado de avance de un 30%.

Según se ha reseñado, las actividades anteriormente enunciadas, le permiten al Estado garantizar los derechos consagrados en la Constitución Política de la República en cuanto a la protección de la salud y del medio ambiente de todos los chilenos, considerando justamente que el agua potable y alcantarillado constituyen acciones básicas de salud que deber ser debidamente resguardadas.

De esta forma es la Superintendencia de Servicios Sanitarios, creada por la ley N°18.902, el Organismo de Servicio Público a través del cual el Estado ejecuta el resguardo de tan importantes garantías constitucionales, circunstancia que a futuro se acrecentará en resguardo de la salud y sanidad públicas.

Santiago, Enero de 1993.

3. ANEXOS:

- Subsector Servicios Sanitarios.
- Serie Histórica de Inversiones.
- Facturación y Subsidios Año 1992.
- Proposición de Redistribución de Subsidios.
- Organigrama Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- Balance Presupuestario Año 1992.
- Tarifas Medias para Servicios de A.P. y Alc.
- Valores de Aportes Reembolsables.
- Localidades Asociadas a Cada Grupo Tarifario.

SUBSECTOR SERVICIOS SANITARIOS

Situación al 31/12/92

(Valores Provisorios)

REGIO	EMPRESA	POBLACION Haba.	AGUA POTABLE			ALCANTARILLADO		
			ARRANQUES N°	POB.ABAST. Haba.	COBERT. %	U. D. N°	POB.SANEADA Haba.	COBERT. %
I	ESSAT S.A.	337 159	74 217	331 784	98.4	70 714	312 548	92.7
II	ESSAN S.A.	364 052	82 510	362 960	99.7	64 676	337 476	92.7
III	EMSSAT S.A.	190 828	49 018	187 107	98.0	38 951	148 350	77.7
IV	ESSCO S.A.	354 901	85 772	348 738	97.7	67 228	284 631	80.2
V	ESVAL S.A.	1 219 510	293 223	1 171 949	96.1	232 672	1 001 218	82.1
VI	ESSEL S.A.	447 878	95 563	429 963	96.0	69 023	307 692	68.7
VII	ESSAM S.A.	488 320	105 158	479 025	98.5	87 088	425 530	87.5
VIII	ESSBIO S.A.	1 306 393	255 518	1 241 073	95.0	180 331	843 930	64.6
IX	ESSAR S.A.	448 175	102 552	439 660	98.1	78 554	328 512	73.3
X	ESSAL S.A.	545 095	107 649	523 291	96.0	77 013	370 665	68.0
XI	EMSSA S.A.	59 717	13 188	59 418	99.5	8 225	35 532	59.5
XII	ESMAG S.A.	132 079	33 159	129 437	98.0	31 246	117 682	89.1
M	EMOS S.A.	4 265 960	905 177	4 197 705	98.4	868 303	4 018 534	94.2
M	A.P.LO CASTILLO S.A.	301 863	50 559	301 863	100.0	48 807	287 072	95.1
M	A.P. MANQUEHUE S.A.	7 742	1 297	7 742	100.0	1 277	7 742	100.0
M	E.A.P. VILLA LOS DOMINICOS	11 828	1 825	11 828	100.0	1 487	9 734	82.3
M	SERV. MUN. A.P.MAIPU	414 781	93 587	412 707	99.5	82 130	403 167	97.2
M	SERVICOMUNAL S.A.	35 690	8 371	34 619	97.0	5 720	32 121	90.0
M	COSSBO (SAN BORJA)	16 112	3 044	16 112	100.0	(EMOS)	16 112	100.0
	OTROS	9 961	2 491	9 934	99.7	0	0	0.0
TOTAL URBANO		10 956 142	2 363 878	10 694 895	97.6	2 013 441	9 288 246	84.8
RURAL CONCENTRADO		876 885	126 085	712 812	81.3	-	-	-
RURAL y OTROS		1 523 473	27 000	120 000	7.6	-	-	-
TOTAL GENERAL		13 356 500	2 516 963	11 527 707	86.3	-	-	-

NOTA: Las cifras de población son aproximadas, y se han ajustado a los totales Informados para el Censo 1992 por el INE.



ANO	INVERSION TOTAL MOP (MILL \$)	INVERSION TOTAL OBRAS SANITARIAS (MILL \$)	PORCENTAJE (%)
1965	223 670	26 253	12
1966	229 299	22 892	10
1967	206 233	24 940	12
1968	201 124	27 437	14
1969	205 862	19 204	9
1970	213 369	20 045	9
1971	202 621	33 099	16
1972	234 759	6 970	3
1973	232 340	24 416	11
1974	250 914	22 986	9
1975	156 598	18 967	12
1976	90 050	17 142	19
1977	88 399	13 836	16
1978	117 174	22 472	19
1979	121 170	11 659	10
1980	95 653	13 123	14
1981	116 836	16 848	14
1982	128 884	28 043	22
1983	105 822	25 329	24
1984	118 548	29 958	25
1985	117 281	25 957	22
1986	133 099	27 039	20
1987	125 786	24 574	20
1988	141 560	28 367	20
1989	138 218	33 025	24
1990	111 069	21 423	19
1991	139 562	35 148	25
1992	146 530	47 339	32
1993	159 976	58 714	37
V.MEDIO	156 980	25 076	16

- Factor de Actualización: IPM

- Incluye Inversiones realizadas con Fondos Sectoriales, FNDR, Fondo Social y Aportes

FUENTE:

- Año 1965-1968, Realizaciones de Seis Años.

- Años 1968-1989, Serie Histórica de Datos Económicos MOP

- Año 1990, Memoria Anual MOP, Informe Empresas CORFO Sector Sanitario.

- Años 1991-1992, Informe de Contabilidad y Finanzas MOP (Fondos Sectoriales MOP), D.de Planeamiento y Urbanismo (FNDR, F.Social, Aportes al MOP), e Informe Empresas CORFO Sector Sanitario

- Año 1993 Inversión MOP Ley de Presupuesto, considera sólo Fondos Sectoriales. La inversión en obras sanitarias corresponde a la presupuestada por las empresas CORFO, aún no decretada por M. Hacienda

NOTA:

En el período 1969 - 1972 la inversión total en Obras Sanitarias no incluye las inversiones realizadas por la Dirección de Servicios Sanitarios del MINVU

FACTURACION Y SUBSIDIOS AÑO 1992
EMPRESAS SANITARIAS
(Moneda Media 1992)

EMPRESA/REGION	FACTURACION (1)		SUBSIDIOS (2)			
	MILL M3	MILL \$	PROMEDIO MES			MONTO ANUAL MILL \$
			DISPONIBLES N°	ASIGNADOS N°	%	
ESSAT I	21	4 429	13 386	13 072	97.7	138
ESSAN II	20	5 655	14 166	11 344	80.1	111
EMSSAT III	10	1 827	5 879	5 701	97.0	48
ESSCO IV	20	3 398	16 142	13 048	80.8	105
ESVAL V	80	11 594	64 089	49 168	76.7	351
ESSEL VI	23	3 416	16 942	13 577	80.1	100
ESSAM VII	26	3 518	26 379	23 505	89.1	150
ESSBIO VIII	72	8 743	72 469	61 484	84.8	322
ESSAR IX	24	3 623	35 185	31 638	89.9	212
ESSAL X	24	3 446	30 785	26 147	84.9	169
EMSSA XI	4	525	2 070	1 589	76.8	8
ESSMAG XII	10	1 524	4 048	4 033	99.6	35
EMOS M	335	34 428	133 866	90 355	67.5	500
MAIPU M	33	3 007	1 582	1 582	100.0	9
LO CASTILLO M	47	4 838	314	314	100.0	2
LOS DOMINICOS M	3	351	0	0		0
MANQUEHUE M	1	194	0	0		0
SERVICOMUNAL M	2	261	324	324	100.0	1
SANTO DOMINGO V	1	117	0	0		0
TOTALES	756	94 894	437 626	346 881	79.3	2 261
	(3) US\$	262				

(1): Información proporcionada por Empresas

(2): Información consolidada de Corfo

(3): Valor medio del dólar año 1992 = \$362,576

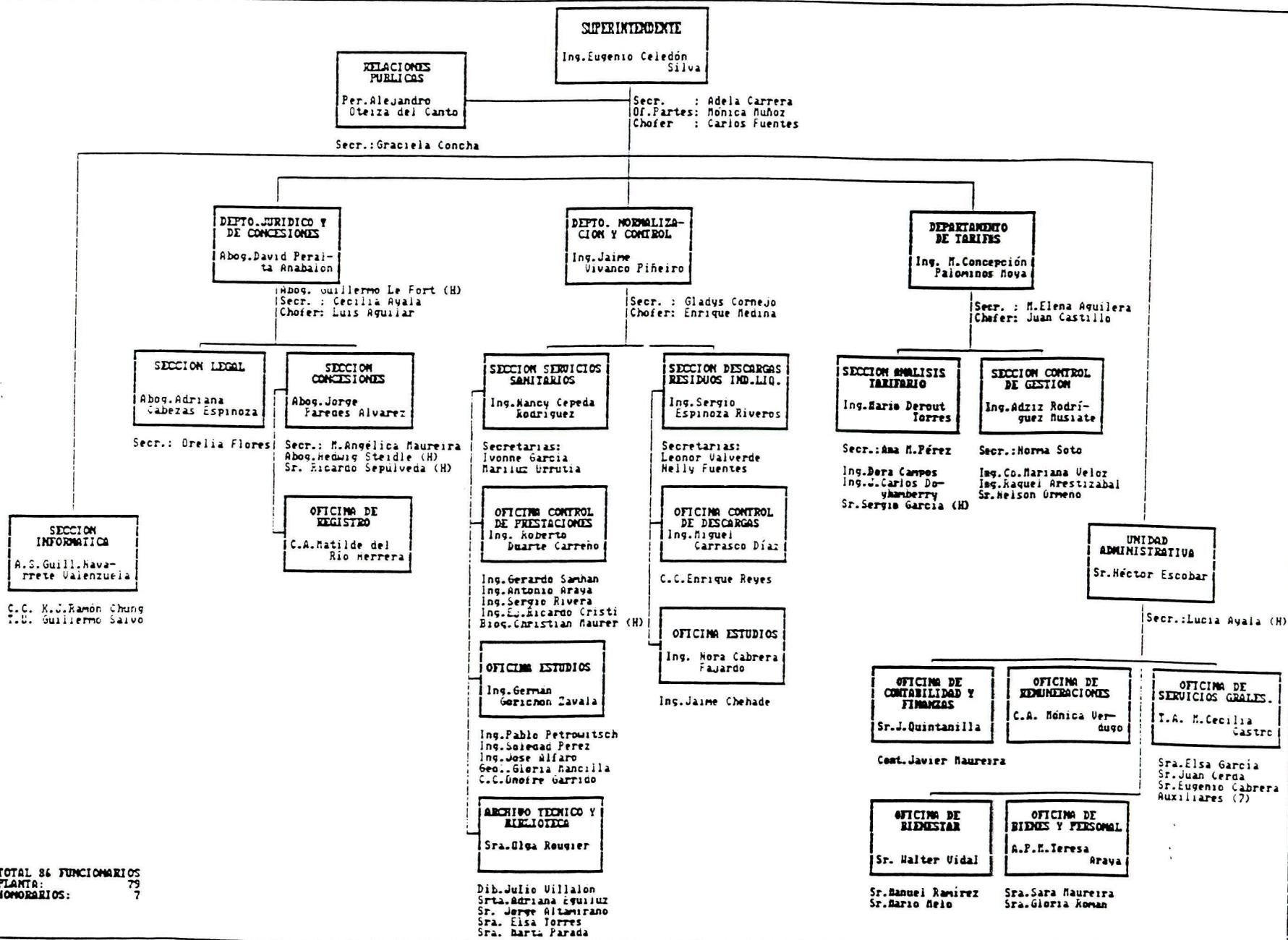
PROPOSICION DE REASIGNACION DE SUBSIDIOS

REGION	N° ACTUAL DE SUBSIDIOS (DIC/92)	N° DE FAMILIAS A SUBSIDIAR	
		A TAR. MAXIMA (OCT/92)	A TAR. META
I	13 386	24 968	37 675
II	14 166	50 076	55 571
III	5 879	14 641	28 290
IV	16 142	18 226	31 044
V	64 089	55 876	123 919
VI	16 942	14 057	25 310
VII	26 379	16 778	32 113
VIII	72 469	54 358	116 260
IX	35 185	32 177	42 731
X	30 785	39 519	61 227
XI	2 070	5 042	8 720
XII	4 048	6 352	11 389
XIII	139 500	83 456	148 071
TOTAL	441 040	415 526	722 320

DEPTO. TARIFAS

C(MCP):\QPRO\VARIOS\SUB-PROP

Superintendencia de Servicios Sanitarios



TOTAL 86 FUNCIONARIOS
PLANTA: 79
HONORARIOS: 7

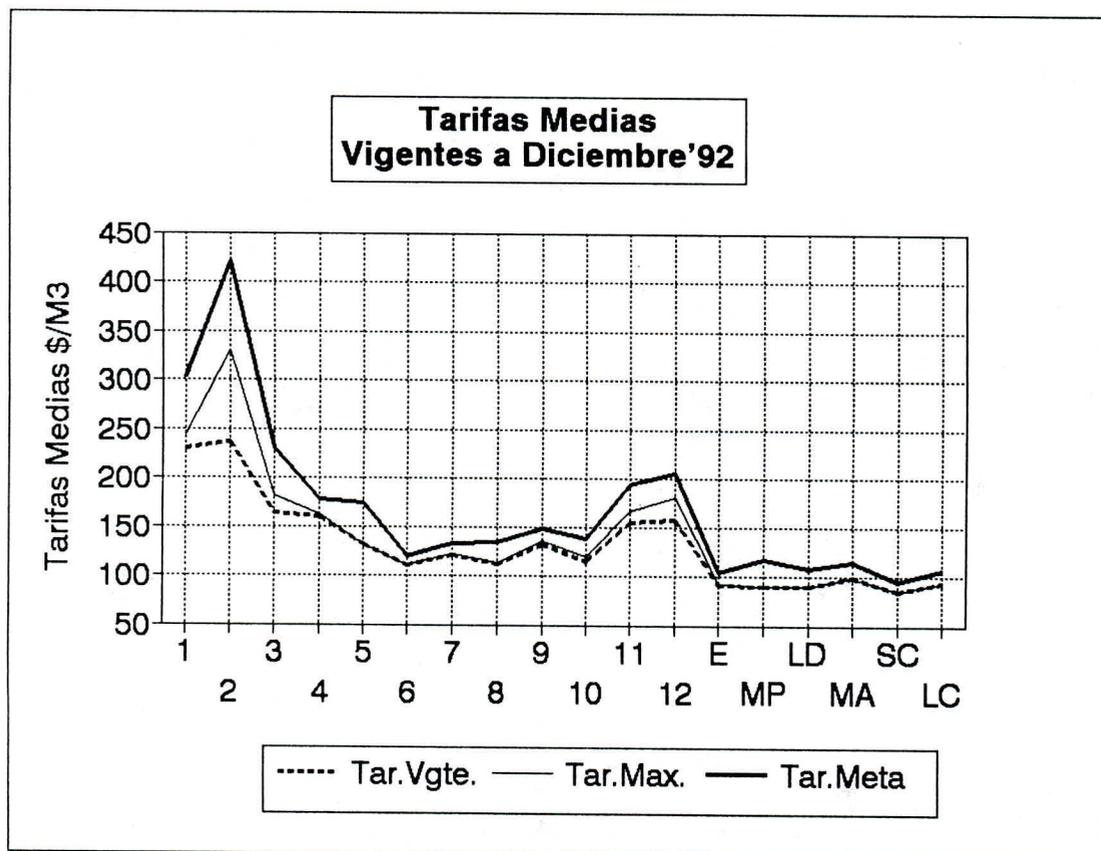
BALANCE PRESUPUESTARIO AÑO 1992
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

ITEM	CLASIFICACION	PRESUPUESTO		EJECUCION	SALDO
		MONTO	%		
21	GASTOS EN PERSONAL	380 319 000	55.1	378 204 859	2 114 141
22	BIENES Y S. DE CONSUMO	95 033 028	13.8	93 464 479	1 568 549
25	TRANSFERENCIAS	1 530 000	0.2	363 275	1 166 725
31	INVERSION REAL	180 543 000	26.2	179 694 226	848 774
70	OTROS COMPROMISOS PEND.	30 555 000	4.4	29 836 641	718 359
90	SALDO	2 000 000	0.3	-	2 000 000
TOTAL GASTOS		689 980 028	100.0	681 563 480	8 416 548

TARIFAS MEDIAS PARA SERVICIOS DE A.P. Y ALC.

Empresa/Región		Vigente Dic/92 \$/M3	Máxima Dic/92 \$/M3	Meta \$/M3	Máxima Vs. Vigente > %	Meta Vs. Vigente > %
ESSAT S.A.	I	230.4	244.9	303.7	6.3	31.8
ESSAN S.A.	II	236.6	331.0	420.7	39.9	77.8
EMSSAT S.A.	III	163.1	182.2	230.1	11.7	41.1
ESSCO S.A.	IV	160.4	162.4	177.1	1.2	10.4
ESVAL S.A.	V	131.8	131.8	173.9	0.0	31.9
ESSEL S.A.	VI	110.5	110.5	119.9	0.0	8.5
ESSAM S.A.	VII	120.7	121.9	132.7	1.0	9.9
ESSBIO S.A.	VIII	111.6	112.4	134.1	0.7	20.2
ESSAR S.A.	IX	130.7	134.9	148.4	3.2	13.5
ESSAL S.A.	X	114.7	118.5	137.9	3.3	20.2
EMSSA S.A.	XI	154.2	166.1	194.4	7.7	26.1
ESSMAG S.A.	XII	157.9	181.6	204.9	15.0	29.8
EMOS S.A.	M	90.9	91.2	103.6	0.3	14.0
MAIPU	M	88.9	88.9	116.1	0.0	30.6
LOS DOMINICOS S.	M	89.2	89.2	108.0	0.0	21.1
MANQUEHUE S.A.	M	99.2	99.2	114.6	0.0	15.6
SERVICOMUNAL S.	M	84.7	84.7	95.2	0.0	12.4
LO CASTILLO S.A.	M	92.5	92.5	107.4	0.0	16.0

Tarifa media: Considera tarifas de agua potable y alcantarillado normales, rebajadas, de sobreconsumo y cargos fijos, de acuerdo a distribución de consumos de estudios tarifarios.



VALORES DE APORTES REEMBOLSABLES MAXIMOS PARA CUENTAS TIPO

Vigentes a Diciembre 1992, en Pesos

EMPRESA	REGION	20 M3/MES		30 M3/MES		50 M3/MES		70 M3/MES		100 M3/MES		150 M3/MES		
		A.P	A.P+ALC	A.P	A.P+ALC	A.P	A.P+ALC	A.P	A.P+ALC	A.P	A.P+ALC	A.P	A.P+ALC	
EMOS	G1	XIII	71 967	120 690	107 951	181 036	179 918	301 726	251 885	422 416	359 836	603 452	539 754	905 178
			42 574	114 638	63 860	171 958	106 434	286 596	149 008	401 234	212 868	573 192	319 302	859 788
			45 043	109 414	67 565	164 120	112 608	273 534	157 651	382 948	225 216	547 068	337 824	820 602
ESVAL	G1	V	116 525	173 682	174 787	260 522	291 312	434 204	407 837	607 886	582 624	868 408	873 936	1 302 612
			180 989	263 797	271 483	395 695	452 472	659 492	633 461	923 289	904 944	1 318 984	1 357 416	1 978 476
			90 353	156 538	135 529	234 806	225 882	391 344	316 235	547 882	451 764	782 688	677 646	1 174 032
			71 409	150 486	107 113	225 730	178 522	376 216	249 931	526 702	357 044	752 432	535 566	1 128 648
LO CASTILLO	G1	XIII	120 296	141 012	180 444	211 518	300 740	352 530	421 036	493 542	601 480	705 060	902 220	1 057 590
MAIPU	G1	XIII	61 639	128 554	92 549	192 830	154 248	321 384	215 947	449 838	308 496	642 768	462 744	964 152
MANQUEHUE	G1	XIII	114 806	135 202	172 208	202 802	287 014	338 004	401 820	473 206	574 028	676 008	861 042	1 014 012
SERVICOMUNAL	G1	XIII	64 586	154 150	96 880	231 226	161 466	385 376	226 052	539 526	322 932	770 752	484 398	1 156 128
V.L.DOMINICOS	G1	XIII	124 315	138 090	186 473	207 134	310 788	345 224	435 103	483 314	621 576	690 448	932 364	1 035 672
ESSAT	G1	I	164 878	230 730	247 316	346 094	412 194	576 824	577 072	807 554	824 388	1 153 648	1 236 582	1 730 472
			377 566	440 394	566 350	660 590	943 916	1 100 984	1 321 482	1 541 378	1 887 832	2 201 968	2 831 748	3 302 952
ESSAN	G1	II	505 313	604 899	757 969	907 349	1 263 282	1 512 248	1 768 595	2 117 147	2 526 564	3 024 496	3 789 846	4 536 744
			808 028	888 387	1 212 042	1 332 581	2 020 070	2 220 968	2 828 098	3 109 355	4 040 140	4 441 936	6 060 210	6 662 904
EMSSAT	G1	III	81 086	170 172	121 630	255 258	202 716	425 430	283 802	595 602	405 432	850 860	608 148	1 276 290
			394 894	560 006	582 342	840 008	987 236	1 400 014	1 382 130	1 960 020	1 974 472	2 800 028	2 961 708	4 200 042
ESSCO	G1	IV	75 114	144 068	112 670	216 102	187 784	360 170	262 898	504 238	375 568	720 340	563 352	1 080 510
			141 442	226 953	212 162	340 429	353 604	567 382	495 046	794 335	707 208	1 134 764	1 060 812	1 702 146
ESSEL	G1	VI	37 682	100 647	56 524	150 971	94 206	251 618	131 888	352 265	188 412	503 236	282 618	754 854
			68 893	139 282	103 339	208 922	172 232	348 204	241 125	487 486	344 464	696 408	516 696	1 044 612
ESSAM	G1	VII	74 962	141 062	112 444	211 592	187 406	352 654	262 368	483 716	374 812	705 308	562 218	1 057 962
			51 707	112 042	77 561	168 062	129 268	280 104	180 975	392 146	258 536	560 208	387 804	840 312
			68 290	159 595	102 434	239 393	170 724	398 988	239 014	558 583	341 448	797 976	512 172	1 196 964
ESSBIO	G1	VIII	64 928	130 054	97 392	195 082	162 320	325 136	227 248	455 190	324 640	650 272	486 960	975 408
			118 710	205 458	178 064	308 188	296 774	513 646	415 484	719 104	583 548	1 027 292	890 322	1 540 938
ESSAR	G1	IX	68 867	148 173	103 301	222 259	172 168	370 432	241 035	518 605	344 336	740 864	516 504	1 111 296
			85 252	217 338	127 878	326 006	213 130	543 344	298 382	760 882	426 260	1 086 688	639 390	1 630 032
			60 993	154 373	91 489	231 559	152 482	385 932	213 475	540 305	304 964	771 864	457 446	1 157 796
ESSAL	G1	X	77 074	199 754	115 610	299 632	182 684	499 386	269 758	689 140	385 368	998 772	578 052	1 498 158
			63 468	155 177	95 202	232 765	158 670	387 942	222 138	543 119	317 340	775 884	476 010	1 163 826
EMSSA	G1	XI	99 854	215 833	149 782	323 749	249 636	539 582	349 490	755 415	489 272	1 079 164	748 808	1 618 746
			74 282	228 193	111 422	342 289	185 704	570 482	259 986	798 675	371 408	1 140 984	557 112	1 711 446
ESSMAG	G1	XII	223 685	329 107	335 527	483 661	559 212	822 768	782 897	1 151 875	1 118 424	1 645 536	1 677 636	2 468 304
			135 631	291 972	203 447	437 958	339 078	729 830	474 709	1 021 802	678 156	1 459 860	1 017 234	2 189 790

LOCALIDADES ASOCIADAS A CADA GRUPO TARIFARIO		
EMPRESA	GRUPO	LOCALIDADES
EMOS S.A. - 19	G1	Santiago
	G2	Malloco, Peñafior, El Monte-Lo Chacón, Talagante, Isla de Maipo, Pomaire, Melipilla, Paine, San José de Maipo, Las Vertientes.
	G3	Valdivia de Paine, Curacaví, Alto Jahuel, Til-Til, Buin, Maipo, Linderos, Padre Hurtado.
ESVAL S.A. - 36	G1	Valparaíso, Placilla, Viña del Mar, Con-Con, Quilpué, Villa Alemana.
	G2	El Tabo, Las Cruces, Algarrobo, El Quisco.
	G3	Papudo, Quintero, Zapallar, Cachagua.
	G4	Artificio, Cabildo, Calera, Cartagena-San Sebastián, Casablanca, Catemu, Chincolco, Hijuelas, La Ligua-Placilla, Limache, Lay-Llay, Los Andes y Satélites, Nogales, Petorca, Puchuncaví, Putaendo, Quillota-La Cruz, San Esteban, San Felipe, San Pedro, Santa María-Almendral, San Antonio.
I Región - 9	G1	Arica, La Huayca, Matilla, Pica.
	G2	Huara, Iquique, La Tirana, Pisagua, Pozo Almonte.
II Región - 5	G1	Calama, Tal-Tal.
	G2	Antofagasta, Mejillones, Tocopilla.
III Región - 10	G1	Copiapó, Inca de Oro, Tierra Amarilla, Vallenar.
	G2	Caldera, Chañaral, Diego de Almagro, El Salado, Freirina, Huasco.
IV Región - 24	G1	Canela Alta, Canela Baja, Huamalata, Monte Patria, Huana, Peralito, Ovalle, Paihuano, Peralillo, Punitaqui, Sotaqui, Vicuña.
	G2	Andacollo, Chañaral Alto, Combarbalá, Coquimbo, El Palqui, Illapel, La Chimba, La Serena, Los Vilos, Salamanca, Tongoy, Guanaqueros.

LOCALIDADES ASOCIADAS A CADA GRUPO TARIFARIO		
EMPRESA	GRUPO	LOCALIDADES
VI Región - 35	G1	Coinco, Coltauco, Doñihue, Las Cabras, Lo Miranda, Malloa, Olivar Alto, Pelequén, Peralillo, Placilla, Población, Quinta de Tilcoco, Rengo, Requinoa, Rosario, San Fernando, San Vicente de Tagua Tagua.
	G2	Boca de Rapel, Navidad, Chépica, Chimbarongo, Codegua, Coya, Graneros, La Punta, Lolol, Machalí, Nancagua, Peumo, Pichidegua, Pichilemu, Puente Negro, Rancagua, Santa Cruz, San Francisco de Mostazal.
VII Región - 30	G1	Constitución, Curanipe, Empedrado, Iloca, Los Queñes, Pelluhue.
	G2	Cauquenes, Chanco, Curicó, Hualleco, Hualata, Linares, Longaví, Lontué, Molina, Putaendo, San Clemente, San Javier, Talca, Villa Alegre, Yervas Buenas.
	G3	Curepto, Licantén, Parral, Pelarco, Rauco, Retiro, Romeral, San Rafael, Teno.
VIII Región - 51	G1	Cabrero, Cañete, Chillán, Cobquecura, Coelemu, Concepción, Contulmo, Laja, Los Angeles, Monte Aguila, Mulchén, Nacimiento, Negrete, Ninhue, Quilaco, Quillón, Quirihue, Ramadilla, San Carlos, San Pedro, San Rosendo, Santa Bárbara, Santa Clara, Santa Juana.
	G2	Arauco, Bulnes, Carampangue, Chiguayante, Coihueco, Coronel, Curanilahue, Dichato, El Carmen, Florida, Hualqui, Huepil, Lebu, Lirquén, Los Alamos, Lota, Ñipas, Pemuco, Penco, Quilleco, Rafael, San Ignacio, Talcahuano, Tomé, Tucapel, Yumbel, Yungay.
IX Región - 34	G1	Angol, Cajón, Carahue, Cherquenco, Chol-Chol, Cunco, Freire, Lautaro, Lumaco, Nueva Imperial, Pitrufrquén, Puerto Saavedra, Temuco, Traiguén, Victoria, Vilcún.
	G2	Collipulli, Curacautín, Capitán Pastene, Ercilla, Galvarino, Gorbea, Lastarria, Loncoche, Lonquimay, Los Sauces, Mininco, Nueva Toltén, Purén, Quitratue, Renaico.
	G3	Lican Ray, Pucón, Villarrica.

LOCALIDADES ASOCIADAS A CADA GRUPO TARIFARIO		
EMPRESA	GRUPO	LOCALIDADES
X Región - 33	G1	Achao, Ancud, Castro, Chonchi, Dalcahue, Fresia, Lanco, Llanquihue, Los Lagos, Mafil, San José de la Mariquina, Panguipulli, Puerto Montt, Purranque, Quellón, Río Negro.
	G2	Calbuco, Chaitén, Corral, Corte Alto, Frutillar, Futaleufú, Futrono, La Unión, Lago Ranco, Los Muermos, Maullín, Osorno, Paillaco, Puerto Varas, Río Bueno, San Pablo, Valdivia.
XI Región - 8	G1	Balmaceda, Coyhaique, Puerto Cisnes, Puerto Ibáñez.
	G2	Chile Chico, Cochrane, Puerto Aysén, Puerto Chacabuco.
XII Región - 3	G1	Punta Arenas, Porvenir.
	G2	Puerto Natales.
Lo Castillo Manquehue Los Dominicos Servicomunal Sto. Domingo Servicio Maipú	UN SOLO GRUPO TARIFARIO POR CADA PRESTADOR	
TOTAL DE SERVICIOS: 303		